

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, el Instituto Cultural de Aguascalientes, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, convocan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en la convocatoria:

SABERES SOBRE LA ESCENA

- › Saberes sobre la escena en Aguascalientes
- › Saberes sobre la escena en Colima
- › Saberes sobre la escena en Guanajuato
- › Saberes sobre la escena en Tamaulipas

OBJETIVOS

- Fomentar las artes escénicas como un instrumento para el desarrollo de las aptitudes sociales, creativas y de formación artística de la población de los estados participantes
- Estimular la circulación de saberes, así como la vinculación entre las y los creadores escénicos con la población de las comunidades de los estados participantes
- Fomentar la vinculación entre los estados y agentes culturales

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos individuales de toda la República mexicana, con experiencia comprobable de 3 (tres) años de trayectoria y que estén en posibilidades de diseñar e impartir talleres presenciales, dirigidos a las poblaciones de los estados participantes.
2. La duración de cada uno de los talleres deberá ser de 12 (doce) horas, e impartidos en 3 (tres) o 4 (cuatro) días (esto de común acuerdo entre la persona tallerista y la institución sede).
3. Las personas interesadas podrán inscribir sólo una propuesta de taller a esta convocatoria.
4. Se seleccionarán hasta 26 (veintiséis) talleres en total. Mismos que serán distribuidos en los estados participantes de acuerdo con las necesidades de cada comunidad:
 - Aguascalientes, 10 (diez) talleres
 - Colima, 4 (cuatro) talleres
 - Guanajuato, 4 (cuatro) talleres
 - Tamaulipas, 8 (ocho) talleres
5. Las sedes serán propuestas y gestionadas por las autoridades culturales de los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato y Tamaulipas, respectivamente, y en común acuerdo con el Centro Cultural Helénico y las personas talleristas seleccionadas. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados conforme a las

- necesidades del programa y los protocolos vigentes. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las autoridades culturales de las entidades federativas participantes.
6. El objetivo de los talleres es fomentar la iniciación artística, así como la profesionalización y capacitación de los artistas escénicos de las entidades participantes. La temática deberá referirse a cualquiera de las siguientes líneas:
 - a. Actuación
 - b. Dirección
 - c. Teatro para niñas, niños y jóvenes audiencias
 - d. Escenografía
 - e. Iluminación
 - f. Vestuario
 - g. Dramaturgia
 - h. Gestión cultural
 - i. Producción escénica
 - j. Títeres
 - k. Expresión vocal
 - l. Teatro físico
 7. Los talleres se realizarán en las fechas especificadas en los apartados I, II, III y IV de la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

8. Las personas interesadas tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente integrarán un documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico: **saberessobrelaescena@cultura.gob.mx**. Dicho documento deberá incluir todos los requisitos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:
 - **Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro**
 - **Datos generales de la persona tallerista**
 - ▶ Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
 - ▶ Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil
 - ▶ Procedencia (estado y municipio)
 - ▶ Síntesis curricular de no más de 300 palabras donde se exponga su trayectoria profesional
 - ▶ Material comprobatorio que sustente la trayectoria de la persona tallerista postulante (fotos, constancias, videos, etc). No deberá exceder de 3 páginas
 - ▶ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que postula
 - ▶ Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán.
 - ▶ Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por la persona tallerista. Descargue formato [aquí](#)
 - ▶ Carta firmada "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL", después de haber leído la circular del mismo nombre. Descargue ambos archivos [aquí](#)
 - ▶ Carta firmada "NO VIOLENCIA". Descargue formato [aquí](#)

- **Datos generales del taller:**

- ▶ Nombre del taller
- ▶ Nombre artístico de la persona tallerista
- ▶ Descripción del taller
- ▶ Objetivo del taller
- ▶ Contenido del taller (temario)
- ▶ Público al que está dirigido
- ▶ Cupo máximo
- ▶ Requerimientos técnicos del taller

9. La carpeta digital deberá identificarse de acuerdo con el nombre del taller. Por ejemplo:

Dramaturgia para principiantes.pdf

RESTRICCIONES

10. No podrán ser seleccionados proyectos, ni personas responsables de proyectos beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura vigentes durante 2024. Sí podrán participar artistas, creadores, agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura.
11. No podrán participar personas que laboren en la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato o el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. Para el estado de Aguascalientes, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales del estado de Aguascalientes.
12. No podrán participar las personas que hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa con las instituciones convocantes.
13. La Secretaría de Cultura y el Centro Cultural Helénico, así como las instancias estatales convocantes, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar, personas denunciadas o sentenciadas por hechos que impliquen violencia familiar o delitos sexuales o sean morosos (as) en el pago de pensiones alimenticias.
14. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES

15. La selección de las personas talleristas participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria.

- Su decisión será inapelable.
16. Para la selección de las personas talleristas que serán parte de la oferta académica, se considerarán los siguientes criterios:
 - Solidez en la trayectoria de la persona tallerista
 - Particularidad y pertinencia del planteamiento del taller
 - Incidencia en la comunidad
 - Riqueza de los contenidos
 17. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.
 18. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y de los documentos solicitados en formato PDF, éstos deberán ser enviados de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite de la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
 19. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
 20. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en cualquier momento del proceso, será motivo de descalificación de la propuesta.
 21. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
 22. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
 23. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

PERIODO DE RECEPCIÓN

24. La recepción de las postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico: **saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria y el nombre del taller. Por ejemplo:

Saberes sobre la escena, Dramaturgia

25. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
26. La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de propuestas es el **martes 2 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

RESULTADOS

27. La publicación de resultados se dará a conocer el **martes 7 de mayo de 2024** en el sitio: helenico.gob.mx, así como en los sitios web y las redes sociales de las instituciones convocantes.

Apartado I. Lineamientos Saberes sobre la escena en Aguascalientes

Los talleristas seleccionados por el estado de Aguascalientes deberán cumplir con los requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El Instituto Cultural de Aguascalientes busca fomentar la profesionalización y capacitación de los artistas escénicos del estado, por lo tanto se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se llevarán a cabo de junio a noviembre de 2024.
- III. Se seleccionarán hasta 10 (diez) talleristas mismos que formarán parte de la oferta académica y de profesionalización del programa.

PAGOS

- IV. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta a 10 (diez) personas talleristas seleccionadas, un premio único e indivisible de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- V. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VI. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados que sean foráneos. A las personas talleristas locales, que no radiquen en el municipio donde impartirán el taller, se les proporcionará transporte, en caso de que se requiera. Si el traslado terrestre rebasará las seis horas, el transporte será aéreo.
- VII. Para recibir el premio, la persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.
- VIII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago

- f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- IX. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Instituto Cultural de Aguascalientes

Coordinación de Teatro de la
Universidad de las Artes
449 975 3403
licteatro@universidaddelasartes.edu.mx
Av. Gómez Morín s/n, col. Ferronales,
Aguascalientes, Aguascalientes

Apartado II. Lineamientos Saberes sobre la escena en Colima

Los talleristas seleccionados por el estado de Colima deberán cumplir con los requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura busca fomentar la iniciación y profesionalización artística de los creadores del estado, por lo tanto, se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se llevarán a cabo entre los meses de junio a noviembre de 2024.
- III. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) talleristas: 2 (dos) nacionales y 2 (dos) del estado de Colima, mismos que formarán parte de la oferta académica y de profesionalización del programa.

PAGOS

- IV. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las personas talleristas seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura.
- V. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados que sean foráneos. En caso que el traslado terrestre rebase cuatro horas, el traslado será aéreo. Para las personas talleristas del estado, que no radiquen en el municipio donde impartirán el taller, se les proporcionará transporte, en caso de que se requiera.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas y que le fueron asignadas, un premio único e indivisible

de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- VII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VIII. Para recibir el premio, la persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.
- IX. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- X. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

Pagos a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura

- XI. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas que le fueron asignadas, un premio único e indivisible de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Colima. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el

desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.

XIII. Será necesario que la persona tallerista seleccionada suscriba un acuerdo con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

XIV. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
- b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatal, en sentido positivo con fecha de expedición no mayor a 30 días. La cual puede ser generada en el siguiente enlace: dgicolima.col.gob.mx/ConstanciaDeOpinion/Constancia
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- e. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- f. Carátula del Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto a pagar
- g. Alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Colima
- h. La impresión de la carpeta digital de su postulación que contenga todos los documentos que señala el punto 8 (Proceso de inscripción) de la presente convocatoria
- i. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago y firmar el acta de entrega recepción del servicio profesional prestado

XV. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá entregarse de manera personal o remitirse a las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, mediante cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Subsecretaría de Cultura de Colima

Secretaría Técnica
312 31 62000 ext. 28021
secretariatecnica.cultura@gobiernocolima.gob.mx
Reforma 37, col. Centro, Colima, Colima

Apartado III. Lineamientos Saberes sobre la escena en Guanajuato

Los talleristas seleccionados por el estado de Guanajuato deberán cumplir con los siguientes requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato busca fomentar la profesionalización y capacitación de los artistas escénicos del estado, por lo tanto se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se podrán llevar a cabo entre los meses de junio a noviembre de 2024.
- III. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) talleristas: 2 (dos) nacionales y 2 (dos) del estado de Guanajuato, mismos que formarán parte de la oferta académica y de profesionalización del programa.

PAGOS

- IV. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las personas talleristas seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.
- V. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados que sean foráneos. En caso de que el traslado terrestre rebase cuatro horas, el traslado será aéreo. Para las personas talleristas del estado, que no radiquen en el municipio donde impartirán el taller, se les proporcionará transporte, en caso de que se requiera.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas y que le fueron asignadas, un premio único e indivisible de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- VII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VIII. Para recibir el premio, la persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.
- IX. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán

- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- X. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

Pagos a cargo del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

- XI. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas y que le fueron asignadas, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) más IVA —menos las retenciones e impuestos correspondientes—, por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades del taller.
- XII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- XIII. Será necesario que la persona tallerista seleccionada suscriba un acuerdo con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago

- f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XIV. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Dirección de Producción y
Programación Cultural
473 7340960 ext. 101
convocatorias.iecg@guanajuato.gob.mx
De Sopena 10, col. Centro,
Guanajuato, Guanajuato

Apartado IV. Lineamientos Saberes sobre la escena en Tamaulipas

Los talleristas seleccionados por el estado de Tamaulipas deberán cumplir con los siguientes requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes busca fomentar la profesionalización y capacitación de los artistas escénicos del estado, por lo tanto se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres impartidos por personas talleristas nacionales se llevarán a cabo en las fechas de realización del Concurso Estatal de Teatro Rafael Solana del 24 al 30 de agosto y los talleres con personas talleristas del estado de Tamaulipas se realizarán durante los meses de septiembre y octubre de 2024.
- III. Se seleccionarán hasta a 8 (ocho) personas talleristas seleccionadas: 4 (cuatro) nacionales y 4 (cuatro) del estado de Tamaulipas, que formarán parte de la oferta académica y de profesionalización del programa.

PAGOS

- IV. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta 8 (ocho) personas talleristas seleccionadas un premio único e indivisible de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 12 (doce) horas. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- V. Para la recepción del pago del premio, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VI. El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados que sean foráneos. En caso de que el traslado terrestre rebase cuatro horas, el traslado será aéreo.
- VII. Para recibir el premio, la persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

VIII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
- b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago

IX. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

Dirección de desarrollo y difusión cultural
834 315 2977
demetrio.avila@tamaulipas.gob.mx y
difusionculturalalitca@gmail.com
Calle Guerrero 421, col. Centro,
Ciudad Victoria, Tamaulipas



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA